



ACTA N° 3-2017

FECHA: 18 DE ENERO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 3. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. convocados para celebrar sesión ordinaria. PUNTO UNO. oportunamente ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos. de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de PROESA,

FISDL y de las Alcaldías Municipales de Santa Rosa Guachipilín, San José Guayabal, Ahuachapán y Cojutepeque. Punto cinco. Adjudicación del proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG". Punto seis. Licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a notificador. Punto siete. Autorización para impartir capacitación al Asistente Administrativo y a las secretarias del Pleno. Punto ocho. Autorización para realizar campañas de salud visual y análisis de salud en general del personal del Tribunal con FUDEM. Punto nueve. Aprobación de planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto diez. Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2016. Punto once. Aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017. Punto doce. Aprobación del cronograma y encuesta de actividades de divulgación del TEG y la LEG en la zona oriental. Punto trece. Solicitud de instrucción sobre distribución de fondos presupuestados para publicidad del TEG. Punto catorce. Varios. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día once de enero de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el acta Nº 2-2017 de sesión del Pleno, celebrada el día once de enero de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. MIEMBROS COMISIONES ÉTICA NOMBRAMIENTO DE DE DE GUBERNAMENTAL DE PROESA, FISDL Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE



4

1

SANTA ROSA GUACHIPILÍN, SAN JOSÉ GUAYABAL, AHUACHAPÁN

COJUTEPEQUE. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del corriente mes y año, recibió nota suscrita por los miembros propietarios de la Comisión de Etica Gubernamental del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), mediante la cual hacen saber que el licenciado Salvador Pascacio, miembro suplente de la citada Comisión, electo por parte de los servidores públicos de PROESA, a partir de este año dejó de laborar en dicha institución, por lo cual su lugar lo ocupará la licenciada Digna Emérita Ardón de López. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican el acta de elección de los miembros de dicha Comisión de fecha 1 de octubre de 2015, elegidos por los servidores públicos, y constatan que la persona a ocupar dicho cargo por haberle seguido en número de votos al licenciado Pascacio, efectivamente es la licenciada Digna Emérita Ardón de López, encargada de Archivo; ello, de conformidad al numeral cinco del Art. 33 del Reglamento de la Ley de Etica Gubernamental. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha dieciséis del corriente mes y año, recibió nota DGT-003/2017, suscrita por la miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y del Fondo de Inversión Nacional en Electricidad y Telefonía (FINET), licenciada Katya Gisela Rivera Gómez, mediante la cual remite acta de juramentación de la licenciada Milagro del Carmen Valle Merino, miembro suplente de dicha Comisión, electa por los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Hilda María Martínez López, por haber sido aceptada a ésta su renuncia a dicho cargo por motivos de salud. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican el acta de elección de los miembros de la citada Comisión de fecha 14 de julio de 2016, elegidos por los servidores públicos, y constatan que la persona a ocupar dicho cargo por haberle seguido en número de votos a la licenciada Martínez López,

efectivamente es la licenciada Milagro del Carmen Valle Merino; ello, de conformidad al numeral cinco del Art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por otro lado. el señor Presidente informa que con fecha once del corriente mes y año, se recibió por correo institucional oficios Nº. 0006, suscritos por el Alcalde Municipal de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, señor Hugo Besael Flores Magaña, mediante los cuales comunica que habiendo finalizado el período para el cual fueron nombrados los Comisionados de Ética propietario y suplente de dicha municipalidad, solicita al Tribunal efectuar el respectivo nombramiento. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que previo a resolver sobre lo peticionado, es procedente requerir al Alcalde Municipal de Santa Rosa Guachipilín, la nómina de los empleados con sus respectivos cargos, para proceder a los nombramientos respectivos. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha diez del corriente mes y año, se recibió por correo, nota suscrita por el Alcalde Municipal de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, ingeniero Mauricio Arturo Vilanova Vaquero, mediante la cual comunica que la licenciada Ana Rosmery Joachin Rivas, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad, electa por los servidores públicos, a partir del 31 de diciembre de 2016 ya no labora en la citada municipalidad, por lo cual su lugar lo ocupará la señora Ana Guadalupe Aguirre Marroquin. Anexa documentación relacionada. A ese respecto, los miembros del Pleno verifican el acta de elección de los miembros de la citada Comisión de fecha 3 de febrero de 2016, elegidos por los servidores públicos, y constatan que la persona a ocupar dicho cargo por haberle seguido en número de votos a la licenciada Joachín Rivas, efectivamente es la licenciada Ana Guadalupe Aguirre Marroquín; ello, de conformidad al numeral cinco del Art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha trece del





presente mes y año, recibió nota suscrita por el Alcalde Municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, señor Abilio Flores Vásquez, mediante la cual informa que el licenciado José Manuel Artero Mestizo, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos y el licenciado Fredy Armando Rodriguez, el cargo de jefe de Jurídico, para efecto que el Tribunal realice los cambios en el nombramiento de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Presidente de la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, licenciado Luis López, mediante la cual hace saber que la licenciada Carmen Pérez de Paredes, miembro propietaria de dicha Comisión nombrada por el Tribunal, a partir del mes de diciembre de dos mil dieciséis dejó de laborar en dicha municipalidad; además, que el señor Jaime Méndez, miembro suplente de dicha Comisión electo por los servidores públicos, ya no desea pertenecer a dicha Comisión; por lo cual, solicita al Tribunal instrucciones sobre el procedimiento legal a seguir para realizar los nuevos nombramientos. Sobre el particular, los miembros del Pleno estiman pertinente requerir a la Alcaldesa Municipal de Cojutepeque, informar al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección de Recursos Humanos, para proceder al nombramiento del miembro propietario de dicha Comisión de Ética, ello, de conformidad con el inciso primero de art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno exponen que, a tenor de lo prescrito en el art. 35 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, ningún servidor público se podrá negar a aceptar la elección, ni a desempeñar el cargo de miembro de Comisión, salvo que exista una causal justificada que deberá alegar y comprobar ante la autoridad, y siendo el caso que el Tribunal no tiene la facultad para vigilar el proceso de elección de los miembros de

comisión electos por los servidores públicos, sino que la facultad para vigilar la detenta la autoridad, según el art. 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, estiman pertinente orientar al peticionario, que en todo caso el señor Jaime Méndez puede abocarse a la instancia correspondiente para plantear su solicitud. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 33 y 35 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por electa, a la licenciada Digna Emérita Ardón de López, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de PROESA, por parte de los servidores públicos, en sustitución del ingeniero Salvador Pascacio, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el treinta de septiembre de dos mil dieciocho: 2°) Tiénese por electa a la licenciada Milagro del Carmen Valle Merino, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de FISDL/FINET, por parte de los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Hilda María Martínez López, hasta la finalización del período por el cual ésta fue nombrada, es decir, hasta el trece de julio de dos mil diecinueve; 3°) Requiérese al Alcalde Municipal de Santa Rosa Guachipilín, departamento de Santa Ana, remitir la nómina de los empleados con sus respectivos cargos, para proceder a los nombramientos de los Comisionados de Ética; 4º) Tiénese por electa, a la señora Ana Guadalupe Aguirre Marroquin, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de San José Guayabal, departamento de Cuscatlán, por parte de los servidores públicos, en sustitución de la licenciada Ana Rosmery Joachin Rivas, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido



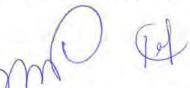
al

6

nombrada, es decir, hasta el dos de febrero de dos mil diecinueve; 5°) Nómbrase a los licenciados José Manuel Artero Mestizo, jefe de Recursos Humanos y Fredy Armando Rodriguez, jefe del Jurídico, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldia Municipal de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal, en sustitución de los licenciados Fredy Armando Rodriguez y Romeo Alfonso Velis Blanco, hasta la finalización del período por el cual los anteriores habían sido nombrados, es decir, hasta el veintisiete de mayo de dos mil diecisiete; 6°) Requiérese a la Alcaldesa Municipal de Cojutepeque, informar al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección de Recursos Humanos, para proceder al nombramiento del miembro propietario de dicha Comisión de Ética, además, orientase al peticionario, que el señor Jaime Méndez puede abocarse a la autoridad para plantear su solicitud, quien tiene la facultad para vigilar el proceso de elección de los miembros de comisión electos por los servidores públicos y: 7º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones. para los efectos consiguientes. PUNTO CINCO. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PARA EL TEG". El señor Presidente informa que con fecha trece de los corrientes, recibió memorando UACI-10/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite al Pleno la recomendación de adjudicación del proceso por medio de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG", para el año 2017, efectuada por el Asistente Administrativo. Adjunta el informe de la evaluación técnica y

económica de las ofertas presentadas. En dicho informe consta que para la presentación de las ofertas, se procedió a invitar a los siguientes oferentes: 1) General de Vehículos, S.A. de C.V., 2) Diparvel, S.A. de C.V. y 3) Taller Didea, S.A. de C.V.; recibiéndose oferta del segundo y tercer ofertante en mención, dentro del plazo estipulado en los correspondientes términos de referencia. Así mismo, se publicó la convocatoria en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas -Comprasal- del Ministerio de Hacienda, de conformidad con el art. 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por medio de dicho sistema no se recibió oferta en el plazo establecido. Con base al resultado de la evaluación técnica de las ofertas realizada por el Asistente Administrativo, éste concluye: i) la sociedad Diparvel, S.A. de C.V., no cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en la Sección IV "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, específicamente en los siguientes números: 2) Prestación de servicios, el número 2.1 cartas de referencia, presenta solo una carta, 3) Especificaciones técnicas relativas al servicio requerido, ya que cumple las especificaciones en forma parcial, únicamente los números 1,3,4,5 y 13 y, 4) Obligaciones del contratista, no cumple con la primera obligación; además, no oferta el mantenimiento correctivo requerido en los términos de referencia y; ii) la sociedad Taller Didea, S.A. de C.V., cumplió con todo lo requerido en los números 1), 2), 3) y 4) de la Sección IV "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia. De conformidad con lo anterior, el Asistente Administrativo recomienda adjudicar a la sociedad Taller Didea, S.A. de C.V., el proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG", ítems del 1 al 5,; ya que cumple con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, calidad y buena experiencia, por un monto de







hasta dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00); de acuerdo con lo establecido en la letra a) de la Sección III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", número 1, de los correspondientes términos de referencia, el cual establece que el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo se adjudicará en forma total a un solo oferente. En la recomendación de adjudicación el Asistente Administrativo manifiesta que es importante destacar que el oferente propuesto para la adjudicación, brindó los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la flota vehicular del Tribunal, en el año 2016, quedando la unidad solicitante satisfecha de la calidad y responsabilidad en la prestación de los servicios. Adicionalmente, expresa que el monto a adjudicar será en función de lo establecido en los términos de referencia, el cual detalla lo siguiente: "1) La letra e) de la sección III "ADJUDICACION DEL SERVICIO", número 1 de los respectivos términos de referencia, se detalla que el TEG contratará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, por un monto de hasta dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00) y; 2) La letra f) de la sección III "ADJUDICACION DEL SERVICIO", número 1 de los términos de referencia, establece que si durante la vigencia del contrato no se llegase a agotar la suma total del valor del contrato, en lo que respecta al mantenimiento preventivo y correctivo, el TEG no estará en la obligación de cancelar su diferencia, ya que únicamente se pagará al contratista (oferente adjudicado), por los servicios que efectivamente se hayan recibido, no generándose la obligación de prestarlos para la contratista, ni la de pagarlos el TEG." Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el informe de evaluación presentado, el cual contiene el detalle del análisis de las ofertas evaluadas y manifiestan su conformidad con la recomendación de adjudicación contenida en el respectivo informe. Por otro lado, los miembros del Pleno manifiestan que aún se

encuentran pendientes de aprobación las leyes de presupuesto general, especial y de salarios del ejercicio fiscal 2017, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se inicia este año aplicándose las respectivas leves de presupuesto general y especial y la lev de salarios vigente del ejercicio fiscal 2016, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; considerando, además, que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos del Tribunal es indispensable en la gestión ordinaria del Tribunal para el cumplimiento de sus fines institucionales, por lo cual no puede ni debe interrumpirse. En ese sentido, los miembros del Pleno expresan que nombran al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo. Por lo cual, en virtud de que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, siendo elegible el gasto y considerando necesario mantener en óptimas condiciones los vehículos propiedad del Tribunal para cumplir con las funciones institucionales; con base en las letras a), e) y f) del apartado III "ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO", de los correspondientes términos de referencia, arts. 18, 22 literal b) 39, 40 literal b), 68, 79, y 119 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Adjudícase el proceso de libre gestión, relativo al "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos para el TEG", a la sociedad Taller Didea, S.A. de C.V., correspondientes a los ítems del 1 al 5, contenidos en los respectivos términos de referencia, por un monto de hasta dieciséis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$16,000.00), por cumplir con las condiciones de la oferta y especificaciones técnicas requeridas, calidad y buena







experiencia; 2°) Apruébase el gasto correspondiente para la adjudicación acordada el cual será cubierto con el presupuesto del Tribunal; 3°) Nómbrase al licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas, administrador del contrato respectivo y; 4°) Anéxase a la presente acta, copia del respectivo informe de la evaluación de las ofertas presentadas, del proceso de libre gestión en mención. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS DE ENFERMEDAD A **NOTIFICADOR.** El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de Recursos Humanos, mediante el cual remite copias de dos constancias de incapacidad laboral extendidas por médicos particulares, en la cuales relacionan que el señor Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador, se encuentra incapacitado por motivos de enfermedad, por ocho días, período comprendido del tres al diez de enero del presente año. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que se encuentra pendiente por parte del señor Rodríguez Colocho, presentar la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), para ser remitida a Tesorería para la tramitación del respectivo subsidio. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y deciden conceder de forma retroactiva la licencia en referencia, de conformidad con el art. 5 numeral 3 y art. 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, las

cuales serán acumulativas, pero no podrán pasar en ningún caso de tres meses, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Considerando lo antes expuesto, los miembros del Pleno expresan que es procedente conceder la licencia por enfermedad al señor Rodríguez Colocho, por el período prescrito antes mencionado, quedando pendiente la presentación de la incapacidad extendida por el ISSS para realizar el trámite respectivo. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones legales citadas, art. 31 del Manual de Recursos Humanos y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Concédese en forma retroactiva licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, al señor Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador, por ocho días, periodo comprendido del tres al diez de enero del presente año, ambas fecha inclusive. Comuníquese el presente acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR CAPACITACIÓN AL ASISTENTE ADMINISTRATIVO Y A LAS SECRETARIAS DEL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del corriente mes y año, recibió memorando 05-2017-RH, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos solicita al Pleno autorización para que su persona imparta capacitación al Asistente Administrativo y a las secretarias del Pleno, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., los días lunes 16, 23 y 30 de enero de 2017 y 6 de febrero de 2017, en la sede del Tribunal, consistente en cuatro talleres sobre herramientas básicas de orden y limpieza, trabajo en equipo, buena comunicación laboral y ética. Añade la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que la citada capacitación es con el objetivo de reforzar las herramientas básicas de los temas en referencia, a efecto que puedan ser aplicadas en su desempeño laboral. Los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de

A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O

OA)

capacitación presentada y manifiestan su conformidad con la petición, ya que la temática de la capacitación a impartir se encuentra vinculada a las funciones del cargo que desempeña el Asistente Administrativo y las secretarias del Pleno, lo cual se traduciría en mayor eficiencia y eficacia de sus labores en beneficio institucional. En ese sentido, con base en el art. 21 de Manual de Recursos Humanos y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Autorízase a la jefe de Recursos Humanos impartir capacitación al Asistente Administrativo y a las secretarias del Pleno, de 3:00 p.m. a 4:00 p.m., los días lunes 23 y 30 de enero, y 6, 13 y 20 de febrero de 2017, en la sede del Tribunal, consistente en cuatro talleres sobre herramientas básicas de orden y limpieza, trabajo en equipo, buena comunicación laboral y ética. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAMPAÑAS DE SALUD VISUAL Y ANALISIS DE SALUD EN GENERAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL CON FUDEM. El señor Presidente informa que con fechas dieciséis y dieciocho del corriente mes y año, recibió memorandos 07-2017-RH y 11-2017-RH, por medio de los cuales la jefe de Recursos Humanos solicita al Pleno, autorización para desarrollar campañas de salud visual y de toma de muestra de exámenes de perfil ejecutivo, para el personal institucional, a realizarse de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., la segunda semana del mes de febrero de presente año, en las instalaciones del Tribunal. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que ambas campañas de salud se realizarían en coordinación con FUDEM, fundación sin fines de lucro, la cual ofrece el Programa Empresarial de Salud Visual para los empleados, que incluye exámenes de la vista sin costo alguno y toma de muestras de exámenes del perfil empresarial y nutricional, con un costo unitario de doce 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$12.99),

encontrándose pendiente la resolución sobre si procede la cobertura del examen por la empresa aseguradora contratista del Tribunal. Anexa documentación relacionada. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo peticionado, considerando que ambas campañas de salud brindarán beneficios al personal del Tribunal, en cuanto a ahorro de dinero, tiempo y de gasto de transporte. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental. los miembros del Pleno ACUERDAN: Autorízase realizar en coordinación con FUDEM. las campañas de salud visual y de toma de muestra de exámenes de perfil empresarial y nutricional, para el personal institucional, a realizarse de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., la segunda semana de mes de febrero de presente año, en las instalaciones del Tribunal. Comuníquese este acuerdo a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2017 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. El señor Presidente informa que con fecha trece del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, noventa y nueve (99) planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental; los cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental

A A



respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las noventa y nueve (99) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. PUNTO DIEZ. MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2016. El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, recibió memorándum UACI-20/2017, mediante el cual la jefe la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, remite para consideración y aprobación del Pleno, la cuarta modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016. La modificación del citado Plan de Compras 2016, se debe a los ajustes presupuestarios realizados por la Unidad Financiera Institucional, para la adquisición de bienes y/o servicios, específicamente, para la adquisición y contratación de pólizas de seguros que comprenden: i) Seguro colectivo médico hospitalario y 2) Seguros del ramo de daños, vigencia años 2016-2017. Adjunta la modificación del Plan de Compras 2016. Sobre el

particular, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 312-TEG-2015 de fecha once de diciembre de dos mil quince, aprobaron el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, correspondiente al ejercicio fiscal 2016. Al respecto, siendo atendibles las razones expuestas para justificar la cuarta modificación del Plan en referencia, de conformidad a los arts. 1, 2 y 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, arts. 10, 11 y 12 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones v Contrataciones de la Administración Pública y arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Modificase el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2016 y; 2°) Agrégase copia del referido documento a la presente acta. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. PUNTO ONCE. APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES 2017. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió memorando UACI-11/2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para revisión y consideración del Pleno, el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2017. En dicho memorando, la jefe de la UACI expresa que el citado Plan Anual se ha elaborado en armonía con base a las asignaciones presupuestarias proporcionadas al Tribunal por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, de conformidad a lo prescrito en el art. 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. Añade la jefe de la UACI en su memorando, que el mencionado Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017, está elaborado en armonía con el listado de bienes





y servicios proyectados y remitidos por las diferentes unidades organizativas para el año 2017; sin embargo, dicho Plan estará sujeto a modificaciones durante su ejecución, a razón de los ajustes financieros que deba realizar la Unidad Financiera Institucional, a los específicos y montos asignados, cuando se apruebe el presupuesto del año 2017. Finalmente, en dicho memorando la jefe de la UACI no omite manifestar que el citado Plan Anual se encuentra de conformidad con el formato establecido en el "Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las instituciones de la Administración Pública"; el cual posteriormente será elaborado en el módulo del Plan Anual, en el Sistema de Comprasal del Ministerio de Hacienda. Adjunta cuadro comparativo y Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017 (PAAC). Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 263-TEG-2016 de fecha tres de noviembre de dos mil dieciséis. aprobaron el proyecto del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC). correspondiente al ejercicio fiscal 2017, por motivos que el presupuesto del ejercicio fiscal 2017 aún se encontraba pendiente de ser aprobado y, además, porque el Ministerio de Hacienda no había remitido a esa fecha, las asignaciones presupuestarias con las que se iniciaría el ejercicio fiscal 2017. En ese sentido, habiendo proporcionado la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda las asignaciones presupuestarias institucionales para iniciar el presente ejercicio fiscal, de conformidad a lo prescrito en el art. 50 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2017; el cual cumple con la normativa aplicable, relativa al art. 10 letra "d" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y a los requisitos exigidos en el art. 16 de la Ley de Adquisiciones y

Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18, y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental. los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Aprúebase el Plan Anual de Adquisiciones v Contrataciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 y; 2°) Agréguese al acta, copia del Plan Anual aprobado en referencia. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Auditor Interno. para los efectos consiguientes. PUNTO DOCE. APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA Y ENCUESTA DE ACTIVIDADES DE DIVULGACIÓN DEL TEG Y LA LEG, EN LA ZONA ORIENTAL. El señor Presidente informa que con fechas cinco y once de enero del presente año, se recibió vía correo institucional por parte del licenciado Julio Agustin Zuleta Rodriguez, Instructor delegado en la oficina regional en San Miguel, primera propuesta y propuesta modificativa parcial del cronograma de actividades de divulgación del Tribunal y de la Ley de Ética Gubernamental, a las municipalidades de la zona oriental. para los meses de enero, febrero y marzo del presente año, a desarrollarse en coordinación con personal de la Defensoría del Consumidor; además, propuesta de encuesta de evaluación de actividades de divulgación, todos para consideración del Pleno. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el calendario de actividades de divulgación de la LEG, a efectos de promover y difundir entre los servidores públicos la Ley de Ética Gubernamental, en cumplimiento del art. 19 letra a) de la citada Ley; además, con el objeto de lograr un incremento en el número de denuncias y avisos en la zona oriental. Adicionalmente, designan al licenciado Zuleta Rodriguez, responsable de la ejecución de las actividades de divulgación aprobadas; además, requieren a éste incluir dentro del cronograma de







actividades de divulgación, al Ministerio Público y a instituciones del gobierno central, as también, coordinarse con la jefe de la UDICA sobre la calendarización aprobada de las visitas a realizar, para evitar dualidades. Además, instruven al licenciado Zuleta Rodriguez. elaborar y remitir a consideración del Pleno, un registro de las actividades de difusión por evento, detallando el lugar y la fecha de realización, los temas desarrollados, la población objeto, el número de personas participantes, el número de ejemplares de materiales distribuidos, el número de denuncias o consultas recibidas, y los resultados de la encuesta de evaluación por evento de divulgación. Por lo cual, con base los arts.11, 18 y 19 de la Lev de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Apruébase el cronograma de actividades de divulgación del Tribunal y de la Ley de Ética Gubernamental en las municipalidades de la zona oriental, con las modificaciones realizadas, en el sentido de incluir dentro del cronograma de actividades de divulgación, al Ministerio Público y a instituciones del gobierno central, siendo el responsable de su ejecución el licenciado Julio Agustin Zuleta Rodriguez, Instructor, en el primer trimestre del presente año; 2°) Instrúyese al licenciado Zuleta Rodríguez, elaborar un registro de las actividades de difusión por evento, detallando el lugar y la fecha de realización, los temas desarrollados, la población objeto, el número de personas participantes, el número de ejemplares de materiales distribuidos, el número de denuncias o consultas recibidas, y el resultado de la encuesta de evaluación y; 3º) Instrúyese al licenciado Zuleta Rodriquez, coordinarse con la jefe de la UDICA sobre la calendarización aprobada de las visitas a realizar, para evitar dualidades. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Gerente General de Administración y Finanzas, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Coordinadora de Instrucción, para los efectos consiguientes. PUNTO TRECE. SOLICITUD DE

INSTRUCCIÓN SOBRE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PRESUPUESTADOS PARA PUBLICIDAD DEL TEG. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por la jefe de la Unidad de Comunicaciones, mediante el cual remite consideraciones sobre los resultados obtenidos en años anteriores con la contratación directa con medios, por lo cual, solicita al Pleno instrucción respecto a la distribución de los fondos presupuestados para el rubro de publicidad, la cual asciende a un monto de sesenta mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$60.000.00). A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que previo a resolver lo peticionado, es importante contar con un informe sobre los problemas que refleja el sistema actual, relación directa de la jefe de Comunicaciones con los medios, además, con la medición del impacto (resultados) que se han obtenido. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Instrúyese a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, elaborar un informe sobre los problemas que refleja el sistema actual de contratación directa de publicidad a medios, además, sobre la medición del impacto (resultados) que se han obtenido, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. PUNTO CATORCE. VARIOS. 14.1 Designación a miembro del Pleno para estructurar plan de capacitación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, sobre la Ley de Ética Gubernamental. El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que la jefatura del Departamento de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ha solicitado por medio de nota recibida con fecha dieciséis de los corrientes, se elabore conjuntamente un programa de actividades formativas sobre la Ley de Ética Gubernamental, conforme lo establecen los arts. 58 y 59 de la Ley de Ética Gubernamental, dirigido a los servicios









públicos de dicha cartera de Estado. A ese respecto, con base en las disposiciones legales antes mencionadas y arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Desígnase al doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, miembro del Pleno, para que tome contacto con la jefe de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, a efecto de estructurar un plan de capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental, dirigido a los servidores públicos del citado Ministerio. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas y veinte minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.